

Num. 22655

Resolución del director general de Comercio de 4 de octubre de 2010 por la que se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua del Consorcio de Aguas del Pla de Mallorca (Exp.: DGC 12/2010 CP)

Hechos

1. El 23 de julio de 2010, el Consorcio de Aguas del Pla de Mallorca presentó a la Consejería de Comercio, Industria y Energía una solicitud de autorización para la modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua del Consorcio.

2. El 20 de agosto de 2010, la Dirección General de Industria ha emitido un informe técnico favorable sobre esta solicitud.

3. La Comisión de Precios de las Islas Baleares, que se reunió el día 30 de septiembre de 2010, examinó el expediente y, de acuerdo con el informe técnico de la Dirección General de Industria, dictaminó favorablemente sobre la modificación de tarifas solicitada.

Fundamentos de derecho

1. El Real decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local (BOE nº 207, de 30 de agosto de 1977).

2. La Orden ministerial de 30 de septiembre de 1977, sobre tramitación de expedientes de modificación de tarifas de los servicios de competencia local (BOE nº 241, de 8 de octubre de 1977).

3. El Real decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios (BOE nº 260, de 31 de octubre de 1977).

4. El Real decreto legislativo 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (BOE nº 139, de 8 de junio de 1996).

5. El Decreto 66/2002, de 10 de mayo, por el que se determina la composición de la Comisión de Precios de las Islas Baleares y se regula su funcionamiento (BOIB nº 59, de 16 de mayo de 2002), modificado por el Decreto 160/2003, de 29 de agosto (BOIB nº 125, de 6 de septiembre de 2003).

6. La Orden del consejero de Comercio, Industria y Energía de 17 de diciembre de 2003, de desconcentración de funciones en los directores generales (BOIB nº 177, de 25 de diciembre de 2003).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, de acuerdo con el informe de la Comisión de Precios de las Islas Baleares de la sesión de 30 de septiembre de 2010, la modificación de tarifas siguiente:

Cuota de consumo:	(euros/m3)
Bloque 1, de 0 hasta 15 m3 bimestrales	0,73
Bloque 2, exceso de 16 hasta 30 m3 bimestrales	0,92
Bloque 3, más de 30 m3 bimestrales	1,44
Bloque 4, suelo rústico	1,57

Cuota de servicio:	(euros/abonado/bimestre)
Cuota de servicio bimestral	5,06

2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución $\frac{3}{4}$ que no agota la vía administrativa $\frac{3}{4}$ se puede interponer un recurso de alzada ante la consejera de Comercio, Industria y Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido su notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 4 de octubre de 2010

El director general de Comercio
Pere Trias Aulí

— 0 —

Num. 22667

Resolución del director general de Comercio de 4 de octubre de 2010 por la que se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua de las zonas de na Taconera y es Marisc, de Capdepera (Exp.: DGC 11/2010 CP)

Hechos

1. El 16 de julio de 2010, el Ayuntamiento de Capdepera presentó a la Consejería de Comercio, Industria y Energía una solicitud de autorización para la modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua de na Taconera y es Marisc, de Capdepera.

2. El 20 de agosto de 2010, la Dirección General de Industria ha emitido un informe técnico favorable sobre esta solicitud.

3. La Comisión de Precios de las Islas Baleares, que se reunió el día 30 de septiembre de 2010, examinó el expediente y, de acuerdo con el informe técnico de la Dirección General de Industria, dictaminó favorablemente sobre la modificación de tarifas solicitada.

Fundamentos de derecho

1. El Real decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local (BOE nº 207, de 30 de agosto de 1977).

2. La Orden ministerial de 30 de septiembre de 1977, sobre tramitación de expedientes de modificación de tarifas de los servicios de competencia local (BOE nº 241, de 8 de octubre de 1977).

3. El Real decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios (BOE nº 260, de 31 de octubre de 1977).

4. El Real decreto legislativo 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (BOE nº 139, de 8 de junio de 1996).

5. El Decreto 66/2002, de 10 de mayo, por el que se determina la composición de la Comisión de Precios de las Islas Baleares y se regula su funcionamiento (BOIB nº 59, de 16 de mayo de 2002), modificado por el Decreto 160/2003, de 29 de agosto (BOIB nº 125, de 6 de septiembre de 2003).

6. La Orden del consejero de Comercio, Industria y Energía de 17 de diciembre de 2003, de desconcentración de funciones en los directores generales (BOIB nº 177, de 25 de diciembre de 2003).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, de acuerdo con el informe de la Comisión de Precios de las Islas Baleares de la sesión de 30 de septiembre de 2010, la modificación de tarifas siguiente:

Cuota de consumo para viviendas y apartamentos turísticos (factor 1):	(euros/m3)
Bloque 1: de 0 hasta 10 m3/mes	0,36
Bloque 2: exceso de 10 hasta 25 m3/mes	0,54
Bloque 3: exceso de 25 hasta 40 m3/mes	1,08
Bloque 4: exceso de 40 m3/mes	2,16

Cuota de consumo para hoteles (factor 0,4):	(euros/m3)
Bloque 1: de 0 hasta 4 m3/mes/plaza hotelera	0,36
Bloque 2: exceso de 4 hasta 10 m3/mes/plaza hotelera	0,54
Bloque 3: exceso de 10 hasta 16 m3/mes/plaza hotelera	1,08
Bloque 4: exceso de 16 m3/mes/plaza hotelera	2,16

Cuota de consumo para comercios, talleres y locales (factor 3):	(euros/m3)
Bloque 1: de 0 hasta 30 m3/mes	0,36
Bloque 2: exceso de 30 hasta 75 m3/mes	0,54
Bloque 3: exceso de 75 hasta 120 m3/mes	1,08
Bloque 4: exceso de 120 m3/mes	2,16

Cuota de consumo para bares, cafeterías, restaurantes y discotecas (factor 5):	(euros/m3)
Bloque 1: de 0 hasta 50 m3/mes	0,36
Bloque 2: exceso de 50 hasta 125 m3/mes	0,54
Bloque 3: exceso de 125 hasta 200 m3/mes	1,08
Bloque 4: exceso de 200 m3/mes	2,16

Cuota de consumo para industrias y obras (factor 4):	(euros/m3)
Bloque 1: de 0 hasta 40 m3/mes	0,36
Bloque 2: exceso de 40 hasta 100 m3/mes	0,54

Bloque 3: exceso de 100 hasta 160 m3/mes	1,08
Bloque 4: exceso de 160 m3/mes	2,16

Cuota de consumo para espacios deportivos (factor 5):	(euros/m3)
Bloque 1: de 0 hasta 50 m3/mes	0,36
Bloque 2: exceso de 50 hasta 125 m3/mes	0,54
Bloque 3: exceso de 125 hasta 200 m3/mes	1,08
Bloque 4: exceso de 200 m3/mes	2,16

Cuota de consumo para empresas con agua en su proceso productivo (factor 9):	(euros/m3)
Bloque 1: de 0 hasta 90 m3/mes	0,36
Bloque 2: exceso de 90 hasta 225 m3/mes	0,54
Bloque 3: exceso de 225 hasta 360 m3/mes	1,08
Bloque 4: exceso de 360 m3/mes	2,16

Cuota de servicio:	(euros/mes/ud)
Viviendas/apartamentos turísticos (3,035 x 1):	3,035
Plazas hoteleras (3,035 x 0,4):	1,214
Comercios, talleres y locales (3,035 x 3):	9,105
Bares, cafeterías, restaurantes y discotecas (3,035 x 5):	15,175
Industrias y obras (3,035 x 4):	12,140
Espacios deportivos (3,035 x 5):	15,175
Empresas con agua en su proceso productivo (3,035 x 9):	27,315

2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución ³que no agota la vía administrativa⁴ se puede interponer un recurso de alzada ante la consejera de Comercio, Industria y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido su notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 4 de octubre de 2010

El director general de Comercio
Pere Trias Auli

— o —

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INTERIOR Y JUSTICIA

Num. 22466

Resolución de la Consejera de Innovación, Interior y Justicia de día 20 de septiembre de 2010, por la que se comunica la concesión de becas predoctorales de formación de personal investigador 2010.

Hechos

1. El 18 de mayo de 2010 se publicó la Resolución de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 7 de mayo por la que se ofrecen 14 becas predoctorales para la formación de personal investigador, cuyo objetivo es la formación en investigación científica y técnica de titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral en centros o unidades de investigación y desarrollo tecnológico ubicados en las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los apartados sexto y vigesimoquinto de la Resolución de 7 de mayo, por la que se ofrecen 14 becas predoctorales para la formación de personal investigador.

2. La propuesta elevada por la comisión de selección, según el acta con fecha 27 de julio de 2010.

3. Además, se consideran las disponibilidades presupuestarias destinadas a esta actuación.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder 14 becas predoctorales de personal investigador a las personas que figuran en la relación de prioridad del anexo 1.

2. Establecer las personas candidatas de reserva, que son, con estricto orden de preferencia en la relación de prioridad, las que figuran en el anexo 2. De conformidad con lo que establece el apartado vigesimoquinto de la Resolución de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 7 de mayo, las renunciaciones o bajas que se produzcan entre las personas becarias de nueva concesión durante los doce primeros meses de goce de la beca las han de cubrir las personas candidatas consecutivas de la lista de prioridad.

3. Desestimar las solicitudes que figuran en el anexo 3, con mención expresa de los motivos de desestimación.

Se entiende que las personas beneficiarias aceptan las becas en los términos establecidos en las resoluciones de concesión si en el plazo de 15 días de haberse notificado la concesión no se hace constar lo contrario.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Innovación, Interior y Justicia en el plazo de un mes contado desde el día posterior de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día posterior de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 20 de septiembre de 2010.

La consejera de Innovación, Interior y Justicia
Pilar Costa Serra

ANEXO 1

Nombre	NIF	Orden de prioridad
Carlos Palomino Cabello	43166888-M	1
Estefanía Piñero Martos	43166449-A	2
Víctor Gálvez Jerez	46866843-L	3
Jade Martínez Llinàs	43154759-C	4
Andrea Cardona Rossinyol	43158157-Z	5
Konstantin Hicke	Y-1035841-G	6
Oscar Alberto Rodríguez Barragán	Y-0025272-D	7
Amaia Marcilla Etxenike	72801024-K	8
Petar Petrov Dianov	Y-0815465-Z	9
Julia Frimodt Christensen	X-6152865-C	10
Miguel Riera Font	41459684-E	11
Victoria Meisel Romero	X-6594122-E	12
Mercedes Nadal Serrano	41524822-R	13
Asvin Pérez Torres	43147429-G	14

ANEXO 2

Nombre	NIF	Orden de prioridad
Francisco Bonnín Pascual	43175042-V	15
Margalida Serra Sitjar	41516232-J	16
Laura del Valle Villalonga	78218453-F	17
Juana María Torrens García	43170118-S	18
Leticia García Gómez	41520965-P	19
Rocío Zamanillo Campos	43187578-H	20
David Fernández Payeras	43103492-C	21
Daniel Salas Mula	43154814-Y	22
Jaume Vicens Torres	41517048-R	23
Mercedes Morey López	43077197-Z	24
Ruth Suárez Sánchez	43144174-S	25
Caterina Tomás Vanrell	43173826-C	26
Jessica Avivar Cerezo	43131974-M	27
María Elisa Zapata	Y-0799778-J	28
Gabriel Cabot Mesquida	43107384-W	29
María Moreno de Castro	52347359-A	30
David Lindo Atichati	47700224-H	31
Sebastian Trenado Plaza	43159212-B	32
Yuriy Nozhenko Nozhenko	Y-0039031-Z	33
Andros John Santos Siurana	78217136-R	34
Daniel Gabriel Pons Miró	43180360-E	35